



# Municipalidad Provincial de Paita

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2009-MPP/A

Paita, 24 de febrero de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Plan Operativo Institucional es el instrumento de gestión de corto plazo que define la acción del Gobierno Municipal a través de un conjunto de objetivos y productos al cual se le asigna los recursos presupuestarios necesarios para su ejecución, por lo tanto se encuentra debidamente articulado con el Presupuesto Institucional de Apertura. Tiene como propósito dar cumplimiento en forma progresiva a los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, el mismo que tiene una duración de largo plazo, para ello se determina y se da cumplimiento a los objetivos y metas operativas del mismo.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 3° de la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 – Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, aprobada según Resolución Directoral N° 024-2007-EF/76.01 y, modificada por Resolución Directoral N° 025-2008-EF/76.01; las Municipalidades fijan sus Objetivos Estratégicos para el año fiscal, los mismos que son desarrollados a través de un Plan Operativo Institucional, que constituya el reflejo operativo del Presupuesto Institucional.

Que, el Proyecto de Plan Operativo Institucional para el Año 2009, cumple con los requisitos establecidos en el referido instrumento normativo.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Aprobar el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Paita para el Año Fiscal 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAITA

*Alexandro Torres Vega*  
Q.F. Alejandro Torres Vega  
ALCALDE